ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

4651 *Modificación de la Plantilla de Personal y RPT a requerimiento de la Subdelegación del Gobierno.*

Anuncio

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.-Aprobar inicialmente el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín y la plantilla de personal en los términos que se expresan en la parte expositiva del presente acuerdo. En la plantilla de personal se recogen expresamente nuevas plazas de funcionarios equivalentes a plazas existentes en la plantilla de personal laboral, (que se declaran a extinguir), para la realización de un proceso de funcionarización, así como dos nuevas plazas creadas en ejecución de sentencias, quedando adscritas a las mismas las personas afectadas por tales sentencias con carácter interino.

Este acuerdo quedó aprobado con carácter definitivo, tras su exposición pública, según aparece publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 99, de 26 de mayo de 2016.

El pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y a requerimiento de la subdelegación del gobierno adoptó el siguiente,

ACUERDO:

Primero.-Estimar el requerimiento formulado por la Subdelegación del Gobierno en Jaén, con fecha de 19 de julio de 2016, registro de entrada de 20 de julio, en el sentido de eliminar las plazas creadas en la plantilla de funcionarios mediante acuerdo de 21 de abril de 2016, con la salvedad de dos plazas de administrativo que se cubrirán mediante procedimiento de promoción interna en el que podrá participar el personal laboral fijo de plantilla de la correspondiente categoría equivalente.

Segundo.-Que se doten presupuestariamente estas plazas al objeto de cubrir presupuestariamente el posible incremento de gasto.

Tercero.-Dar traslado a la Subdelegación del Gobierno en Jaén y publiquesé en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aprobado inicialmente el citado acuerdo y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

cve: BOP-2016-4651
Verificable en https://bop.dipujaen.es

se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación de la plantilla se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Castillo de Locubín, a 11 de Octubre de 2016.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2016-4651
Verificable en https://bop.dipujaen.es